

ANUNCIO de 19 de junio de 2007, de la Secretaría General Técnica, notificando a don Manuel Beaumont Rodríguez la Resolución de fecha 11 de mayo de 2007.

Intentada la notificación a don Manuel Beaumont Rodríguez con DNI 28.347.209-P, y con último domicilio conocido en C/ Aguaditas, núm. 12, portal 5, C.P. 41410 de Carmona (Sevilla) no ha sido posible practicar la misma.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica que por Resolución, de fecha 11 de mayo de 2007, de la Secretaría General Técnica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (dictada por delegación del Viceconsejero para la Igualdad y Bienestar Social, Orden de 12 de julio de 2004) se ha desestimado la reclamación previa a la vía judicial laboral contra Resolución de 26 de febrero de 2006, dictada por el Viceconsejero para la Igualdad y Bienestar Social, en la que se acuerda la adopción de la medida preventiva de empleo y sueldo.

Advirtiéndole que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la fecha de esta publicación ante el órgano jurisdiccional que resulte competente de la aplicación de lo establecido en los artículos 8, 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Sevilla, 19 de junio de 2007.- La Secretaría General Técnica, M.^a Angeles Pérez Campanario.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 24 de mayo de 2007, del Ayuntamiento de Cortegana, por el que se da publicidad a Resolución relativa a la adhesión al convenio marco de Red de Oficinas Integradas de atención al ciudadano. (PP. 2308/2007).

El Pleno del Ayuntamiento de Cortegana, acordó con fecha 1 de marzo de 2007, su adhesión al Convenio suscrito entre la Administración General del Estado y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la implantación de una red de espacios comunes de atención a la ciudadanía en el ámbito territorial de Andalucía. Habiendo aprobado la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Convenio de Oficinas Integradas, en reunión celebrada el día 27 de marzo de 2007, la solicitud de adhesión de este Ayuntamiento y propuesto la incorporación de la entidad local de Cortegana a dicho Convenio.

Lo que se hace público a efectos de la entrada en vigor de la adhesión de este Ayuntamiento e incorporación al Convenio de Oficinas Integradas, desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Cortegana, 24 de mayo de 2007.- El Alcalde, Antonio R. Marín García.

ANUNCIO de 5 de junio de 2007, del Ayuntamiento de Gibrleón, de bases para la selección de Auxiliar Administrativo.

Don Juan María Serrato Portillo, Alcalde-Presidente en funciones del Excmo. Ayuntamiento de Gibrleón (Huelva) hace saber,

Que por Decreto de Alcaldía núm. 753/07, de fecha 5 de junio de 2007, se han aprobado las bases mediante oposición-libre, convocadas para proveer en propiedad una plaza de Auxiliar Administrativo que a continuación se relacionan:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVEER, MEDIANTE OPOSICIÓN-LIBRE, TURNO LIBRE, UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN PROPIEDAD, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE GIBRALEÓN

A) Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el procedimiento de oposición-libre, de una plaza de Auxiliar Administrativo, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, dotada con el sueldo correspondiente al Grupo D, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

B) Condiciones de los aspirantes.

De conformidad con el artículo 56, de la Ley 7/2007, de fecha 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos a la fecha de finalización de presentación de solicitudes, y deberán de gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplido dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar o Formación Profesional de Primer Grado o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia), o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

g) No estar incurso en causas de incompatibilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

C) Presentación de Solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición-libre, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base B denominada «Condiciones de los aspirantes» referidas siempre a fecha de expiración del plazo de instancias; se dirigirán al Alcalde de la Corporación, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en horas de oficina (de conformidad con el modelo de Anexo II, de la presente convocatoria), com-